



Boletín Oficial de Cantabria

Año LVII

Viernes, 2 de julio de 1993. — Edición especial nº 15

Página 81

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

- 2.2 Decreto de Presidencia 53/93, de 2 de julio, por el que se nombra consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo 81

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Delegación del Gobierno en Cantabria.— Horario de cierre en los establecimientos públicos 81

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.— Expediente número 90/90 82

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

DECRETO de Presidencia 53/1993, de 2 de julio, por el que se nombra consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3 del Estatuto de Autonomía, y 13.b) de la Ley de Cantabria 3/1984, de 26 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional.

Artículo único. Vengo a nombrar a don José Martín Solaeta Pérez consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto de Presidencia 33/1993, de 3 de mayo, por el que se encomienda el despacho de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo al consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte.

Santander, 2 de julio de 1993.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Juan Hormaechea Cazón

93/81761

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

La Orden del Ministerio del Interior, de 29 de junio de 1981, faculta a esta Delegación del Gobierno a modificar los horarios generales aprobados por la Orden de 23 de noviembre de 1977, que rigen para los establecimientos públicos por razones de carácter turístico, celebración de una fiesta local u otras debidamente justificadas.

En virtud de tales atribuciones y teniendo en cuenta las especiales características de esta región, en el orden turístico, esta Delegación del Gobierno ha resuelto establecer a partir del próximo día 1 de julio y hasta el 30 de septiembre, el siguiente horario de cierre en los establecimientos públicos:

- Restaurantes, dos treinta horas.
- Cafés bares, dos treinta horas.
- Bares especiales A, cuatro treinta horas.
- Cafeterías, tres horas.
- Discotecas, seis horas.
- Salas de fiesta, seis horas.
- Cafés teatro, seis horas.
- Tablaos flamenco, seis horas.

El presente horario comprende todos los días de la semana, incluidos sábados y domingos.

Lo dispuesto en la presente resolución, se entiende sin perjuicio del cumplimiento por parte de las empresas, de la normativa laboral vigente en materia de jornada para los trabajadores afectados.

Cualquier modificación de los cuadros horarios actuales, debida a la aplicación de esta resolución gubernativa, deberá a efectos laborales, contar con la aprobación de la autoridad laboral competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.3 del Real Decreto 2.001/83, de 28 de julio y disposiciones concordantes.

A las horas de cierre establecidas anteriormente, los establecimientos deberán estar cerrados y sin público en su interior, bajo ningún pretexto, sancionándose las infracciones que se produzcan conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Por los titulares de los establecimientos, se deberá mantener el orden dentro de sus locales y evitar que la música trascienda al exterior y ocasione molestias a los vecinos colindantes, disminuyendo el volumen de la música a partir de las veinticuatro horas. Al mismo tiempo, deberán respetar los aforos autorizados.

Santander, 21 de junio de 1993.—El delegado del Gobierno, Antonio Pallarés Sánchez.—El secretario general, Fernando Orellana Mallavia.

93/78208

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Expediente número 90/90

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado Número Tres de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 90/90, se sigue juicio de cognición sobre reclamación de cantidad a instancia de «Central de Pinturas, S. A.», representada por el procurador señor Trueba Puente en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la

venta en públicas subastas por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se dirán.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 6 de septiembre, a las trece horas. De resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda el día 4 de octubre, a las trece horas, y, en su caso, habrá una tercera subasta el día 29 de octubre, a indicada hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para la primera subasta servirá de tipo para el remate la cantidad de 225.000 pesetas en que han sido valorados pericialmente los bienes. Para la segunda el 75% de dicha cantidad. Y para la tercera saldrán los bienes sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberá consignarse previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% de su correspondiente tipo, y para la tercera el 20% del tipo que haya servido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado a presentar en la Secretaría de este Juzgado con el justificante de haber hecho la consignación exigida antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta: Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para examen por los intervinientes, entendiéndose que todo licitador los acepta y las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subastas

—Una furgoneta marca «Mercedes», modelo M. B., matrícula S-0100-J, matriculada en el año 1979. Valorada en 125.000 pesetas.

—Una fotocopiadora «Canon», modelo N. P. 2215. Valorada en 100.000 pesetas.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 17 de junio de 1993.—La jueza de primera instancia número tres, Araceli Contreras García.

93/80273

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958



Boletín Oficial de Cantabria

Año LVII

Viernes, 2 de julio de 1993. — Edición especial nº 15

Página 81

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

2.2 Decreto de Presidencia 53/93, de 2 de julio, por el que se nombra consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo 81

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Delegación del Gobierno en Cantabria.—Horario de cierre en los establecimientos públicos 81

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.—Expediente número 90/90 82

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

DECRETO de Presidencia 53/1993, de 2 de julio, por el que se nombra consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3 del Estatuto de Autonomía, y 13.b) de la Ley de Cantabria 3/1984, de 26 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional.

Artículo único. Vengo a nombrar a don José Martín Solaeta Pérez consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto de Presidencia 33/1993, de 3 de mayo, por el que se encomienda el despacho de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo al consejero de Cultura, Educación, Juventud y Deporte.

Santander, 2 de julio de 1993.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Juan Hormaechea Cazón

93/81761

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

La Orden del Ministerio del Interior, de 29 de junio de 1981, faculta a esta Delegación del Gobierno a modificar los horarios generales aprobados por la Orden de 23 de noviembre de 1977, que rigen para los establecimientos públicos por razones de carácter turístico, celebración de una fiesta local u otras debidamente justificadas.

En virtud de tales atribuciones y teniendo en cuenta las especiales características de esta región, en el orden turístico, esta Delegación del Gobierno ha resuelto establecer a partir del próximo día 1 de julio y hasta el 30 de septiembre, el siguiente horario de cierre en los establecimientos públicos:

- Restaurantes, dos treinta horas.
- Cafés bares, dos treinta horas.
- Bares especiales A, cuatro treinta horas.
- Cafeterías, tres horas.
- Discotecas, seis horas.
- Salas de fiesta, seis horas.
- Cafés teatro, seis horas.
- Tablaos flamenco, seis horas.

El presente horario comprende todos los días de la semana, incluidos sábados y domingos.

Lo dispuesto en la presente resolución, se entiende sin perjuicio del cumplimiento por parte de las empresas, de la normativa laboral vigente en materia de jornada para los trabajadores afectados.

Cualquier modificación de los cuadros horarios actuales, debida a la aplicación de esta resolución gubernativa, deberá a efectos laborales, contar con la aprobación de la autoridad laboral competente, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.3 del Real Decreto 2.001/83, de 28 de julio y disposiciones concordantes.

A las horas de cierre establecidas anteriormente, los establecimientos deberán estar cerrados y sin público en su interior, bajo ningún pretexto, sancionándose las infracciones que se produzcan conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Por los titulares de los establecimientos, se deberá mantener el orden dentro de sus locales y evitar que la música trascienda al exterior y ocasione molestias a los vecinos colindantes, disminuyendo el volumen de la música a partir de las veinticuatro horas. Al mismo tiempo, deberán respetar los aforos autorizados.

Santander, 21 de junio de 1993.—El delegado del Gobierno, Antonio Pallarés Sánchez.—El secretario general, Fernando Orellana Mallavia.

93/78208

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVEGA

Expediente número 90/90

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado Número Tres de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 90/90, se sigue juicio de cognición sobre reclamación de cantidad a instancia de «Central de Pinturas, S. A.», representada por el procurador señor Trueba Puente en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la

venta en públicas subastas por primera vez y término de veinte días, los bienes que al final se dirán.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 6 de septiembre, a las trece horas. De resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda el día 4 de octubre, a las trece horas, y, en su caso, habrá una tercera subasta el día 29 de octubre, a indicada hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para la primera subasta servirá de tipo para el remate la cantidad de 225.000 pesetas en que han sido valorados pericialmente los bienes. Para la segunda el 75% de dicha cantidad. Y para la tercera saldrán los bienes sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberá consignarse previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% de su correspondiente tipo, y para la tercera el 20% del tipo que haya servido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Pueden hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado a presentar en la Secretaría de este Juzgado con el justificante de haber hecho la consignación exigida antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta: Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para examen por los intervinientes, entendiéndose que todo licitador los acepta y las cargas anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subastas

—Una furgoneta marca «Mercedes», modelo M. B., matrícula S-0100-J, matriculada en el año 1979. Valorada en 125.000 pesetas.

—Una fotocopiadora «Canon», modelo N. P. 2215. Valorada en 100.000 pesetas.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 17 de junio de 1993.—La jueza de primera instancia número tres, Araceli Contreras García.

93/80273

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958